



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/46357

18/10/2021

115442

AUTOR/A: ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

El Gobierno está firmemente comprometido con la recuperación económica de la isla de La Palma, consecuencia de la situación producida por la erupción volcánica que comenzó el pasado día 19 de septiembre.

En relación con las cuestiones planteadas en la iniciativa de referencia, se señala que el pasado 28 de septiembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó un paquete de medidas, tanto de impacto inmediato como enfocadas a medio y largo plazo, destinadas, por un lado, a ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de la Cumbre Vieja de La Palma y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas.

Dentro de las medidas de impacto inmediato, se adoptó el Real Decreto 820/2021, de 28 de septiembre, por el que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para financiar la adquisición de viviendas y enseres de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Mediante Acuerdo de la misma fecha, el Consejo de Ministros declaró también la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC) debido a la erupción del volcán, habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

La dimensión y magnitud de esta catástrofe natural, unida a la imprevisibilidad de la evolución y duración del fenómeno producido por el volcán de Cumbre Vieja, han justificado que el Gobierno de la Nación lleve a cabo actuaciones, con la mayor



celeridad posible, dirigidas a mitigar los perjuicios que está causando esta eventualidad. A tal efecto, mediante el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, el Gobierno ha adoptado medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para los que el Gobierno de España moviliza más de 213 millones de euros con el fin de dar una respuesta transversal, específica y suficiente que permita lograr una recuperación sólida, rápida e integral. Sus Señorías pueden consultarlo en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-16231

Las ayudas y subvenciones establecidas en esta norma se concederán de forma directa a los beneficiarios, que podrán ser personas físicas o jurídicas o las Administraciones Públicas competentes en la isla de La Palma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a los requisitos y procedimientos que se determinan en dicho real decreto-ley y en las disposiciones, convenios u otros instrumentos que se adopten o formalicen en aplicación del mismo.

Entre otras medidas, se establece un “Régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular” (artículo 35) mediante el que se dispone que el Ministerio de Política Territorial podrá conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con las erupciones volcánicas en la isla de La Palma y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

Igualmente, se prevé la concesión directa de una subvención de 500.000 euros por parte de este Departamento al Cabildo Insular de La Palma para financiar las obras de emergencia en la red viaria insular que permitan garantizar la movilidad en la zona afectada hasta que puedan acometerse las actuaciones de reparación, restitución o reconstrucción de las vías dañadas directamente por el siniestro.

Esta última subvención ya ha sido canalizada mediante la Orden Ministerial de 22 de octubre de 2021, para la concesión directa al Cabildo Insular de La Palma, de la subvención para financiar obras de emergencia en la red viaria insular que se prevé en el artículo 35.2 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.



Por último, se informa de que el pasado 23 de noviembre el Consejo de Ministros aprobó actuaciones de emergencia para el suministro de agua para riego y otros usos a la zona afectada por la erupción por un importe máximo de 4.000.0000 de euros.

Madrid, 24 de noviembre de 2021